



**Seminario Madroño.
I Encuentro de Investigadores y
Bibliotecarios: Alianzas y
Expectativas**

Acceso Abierto: ventajas y oportunidades

27-11-2013

Teresa Malo de Molina

Victoria Rasero

Universidad Carlos III de Madrid. Biblioteca

Índice

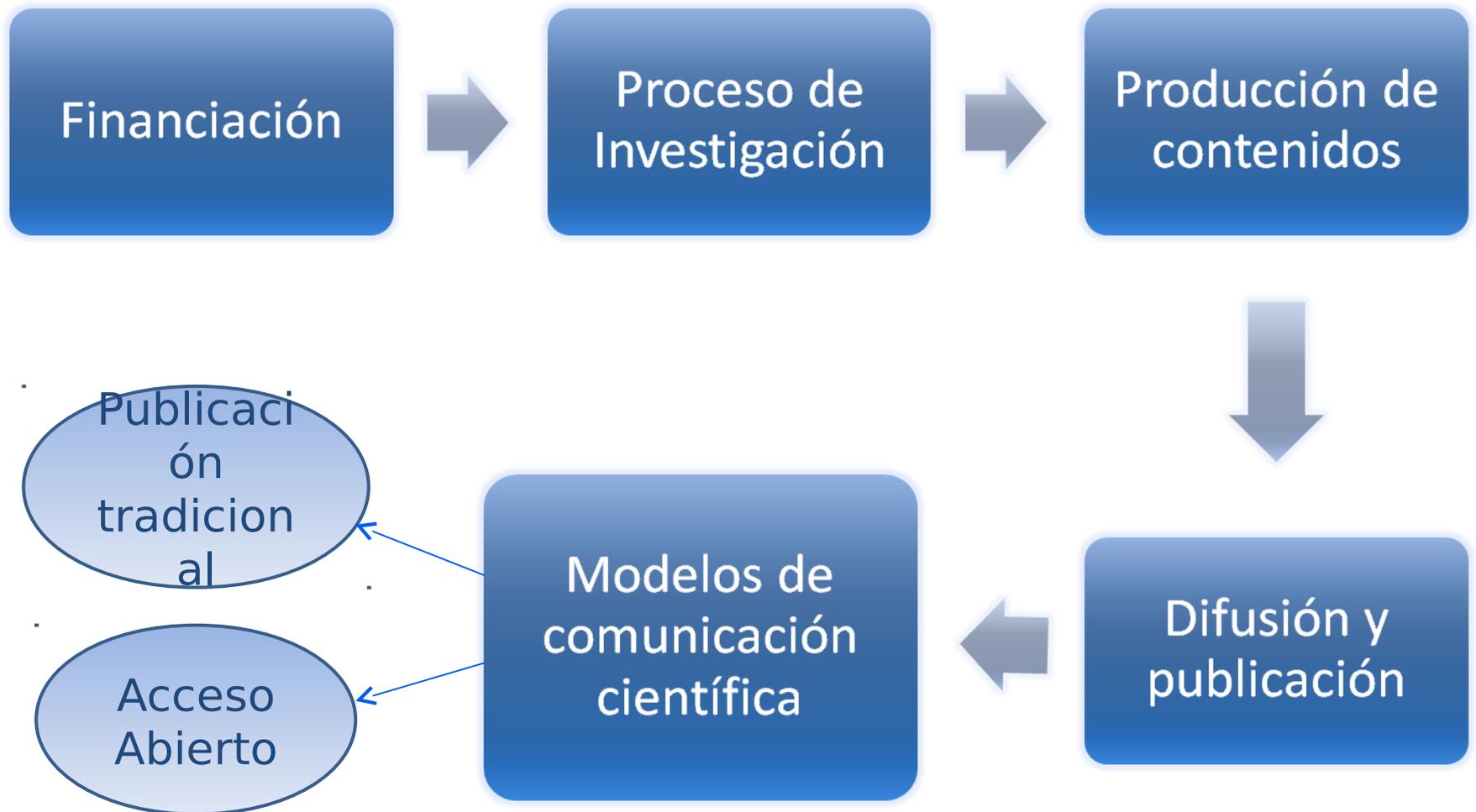


- *Sistemas de comunicación científica: edición comercial vs. “open access”.*
- *Modelo “Open Access”: vía verde y vía dorada.*
- *Organismos financiadores: Políticas de acceso abierto.*
- *Derechos de autor: principios básicos.*
- *“Open access” y derechos de autor.*
- *Protección de los derechos de autor: autorizaciones y licencias Creative Commons.*
- *Bibliografía*

Investigación científica: Agentes



Flujo de comunicación científica



Escenario del cambio

- *Las nuevas tecnologías permiten soluciones técnicas de publicación digital, herramientas de colaboración, protocolos de intercambio de información, etc.*
- *Los investigadores son productores y consumidores de información científica, y tienen la necesidad de aumentar el acceso a sus trabajos.*
- *Los organismos públicos de investigación financian proyectos de investigación, y a su vez pagan por acceder a la información científica resultante.*

Modelo tradicional: edición comercial

¿Qué supone para el investigador?

Ventajas

Gran oferta de publicaciones científicas en todas las disciplinas

Reconocimiento científico en procesos de evaluación

Garantía de calidad y fiabilidad

Factor de impacto consolidado

Inconvenientes

Oligopolio que limita las oportunidades de publicación

Proceso de selección y aceptación

Retraso en la difusión

Pérdida del control de los derechos de autor

Modelo tradicional

*¿Es un sistema
equilibrado?*



Flood, Alison. Scientists sign petition to boycott academic publisher Elsevier. The Guardian, 2 February 2012.

<http://www.guardian.co.uk/science/2012/feb/02/academics-boycott-publisher-elsevie>

Modelo tradicional

Situación de crisis

No hay retorno de la inversión para los organismos financiadores de la investigación.

Únicamente se puede acceder a las publicaciones mediante pago: incremento desproporcionado en el precio por compra y suscripción de las publicaciones científicas.

Las revistas reciben un gran número de manuscritos que han de ser seleccionados y revisados -- Retraso en la difusión de los resultados de investigación que impide el acceso inmediato a los últimos avances.

Transformación del paradigma tradicional vs. *Open Access*

El acceso al conocimiento científico es esencial para:

La transferencia del conocimiento

Educación

La generación de nuevo conocimiento

Investigación/
Innovación

La puesta en valor del conocimiento generado

Progreso de la
Sociedad

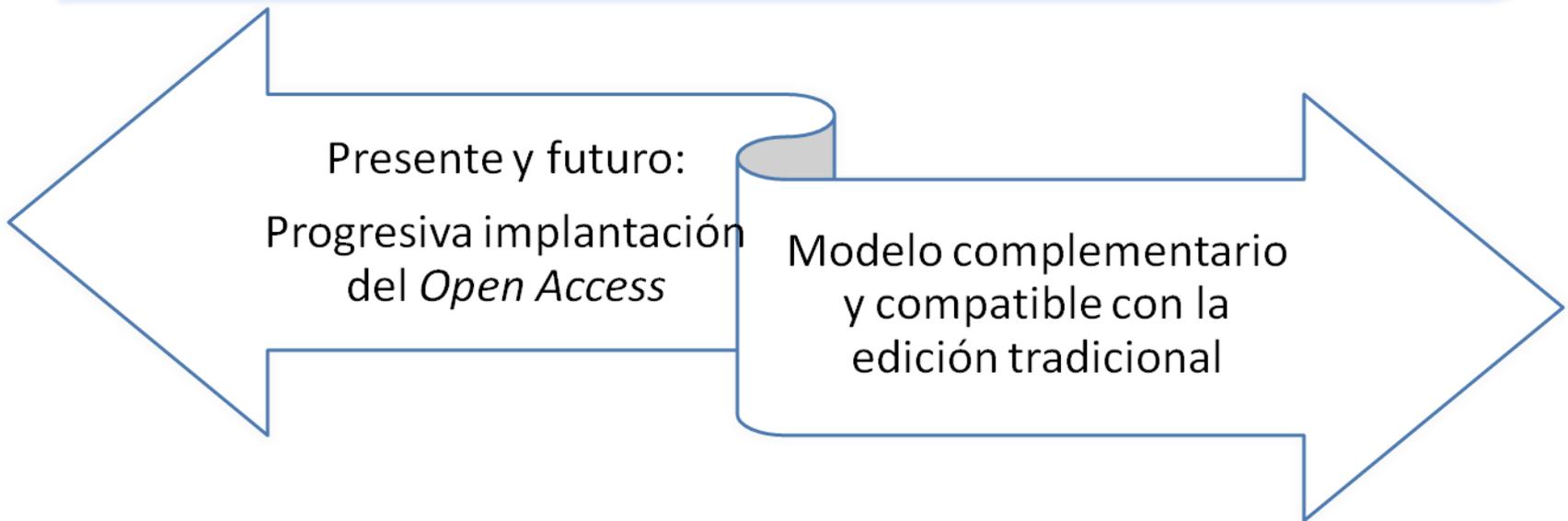
Declaraciones Internacionales líderes del movimiento *Open Access*

- *1999. Se funda el “Open Archives Initiative” (OAI): desarrollo de estándares para facilitar la recuperación de información dispersa en distintas fuentes (interoperabilidad).*
- *2001. Iniciativa PLoS (Public Library of Science): firmada por unos 30.000 científicos en la que se pide que todo artículo sea accesible a los 6 meses de su publicación.*
- *2002. **Declaración de Budapest**: disposición libre y gratuita de los resultados de investigación.*
- *2003. **Declaración de Berlín**: favorecer el acceso abierto al conocimiento mediante elaboración de políticas que impliquen a todos los agentes.*
+...
- *2013. **Declaración del Consorcio Madroño en apoyo del acceso abierto a la información científica....***

Modelo *Open Access*



Disponibilidad libre en Internet de literatura de carácter académico y científico, permitiendo determinados usos como descargar, copiar, imprimir y recuperar el texto completo de los documentos*,
reservando el reconocimiento de autoría.



Contexto más amplio: *Open Knowledge*

Cualquier tipo de información,
-incluyendo materiales docentes, datos,
patrimonio cultural-,
que puede ser reutilizada y redistribuida
libremente. *

Contribución
a la difusión y
acceso al
conocimiento
mediante

- Un sistema económico sostenible.
- Estando disponible inmediata y permanentemente.
- Pudiendo ser reutilizada para cualquier fin.

* *Open K*

Movimiento “*Open Data*” y “*Data Sharing*”

- *Crear una infraestructura global para la gestión de los datos científicos.*
- *Promover el almacenamiento y la preservación de datos científicos.*
- *Los investigadores podrán compartir y reutilizar datos.*
- *Permitir una mayor productividad científica: eficiencia y calidad.*
- *Open Knowledge Foundation: [Principles for Open Data in Science](#)*

Vías para el *Open Access*

Vía dorada

- Los investigadores publican en revistas o monografías “open access”.
- [DOAJ](#) (Directory of Open Access Journals)
- [DOAB](#) (Directory of Open Access Books)

Vía verde

- Los investigadores o delegados depositan sus documentos, publicados o no, en un repositorio institucional o temático.
- [OpenDOAR](#) (Directory of Open Access Repositories)

Vía híbrida

- Los editores comerciales publican artículos en acceso abierto en sus revistas de pago a petición del investigador (los investigadores o la entidad financiadora sufraga los costes de edición).

Vía verde: Repositorios o Archivos Abiertos

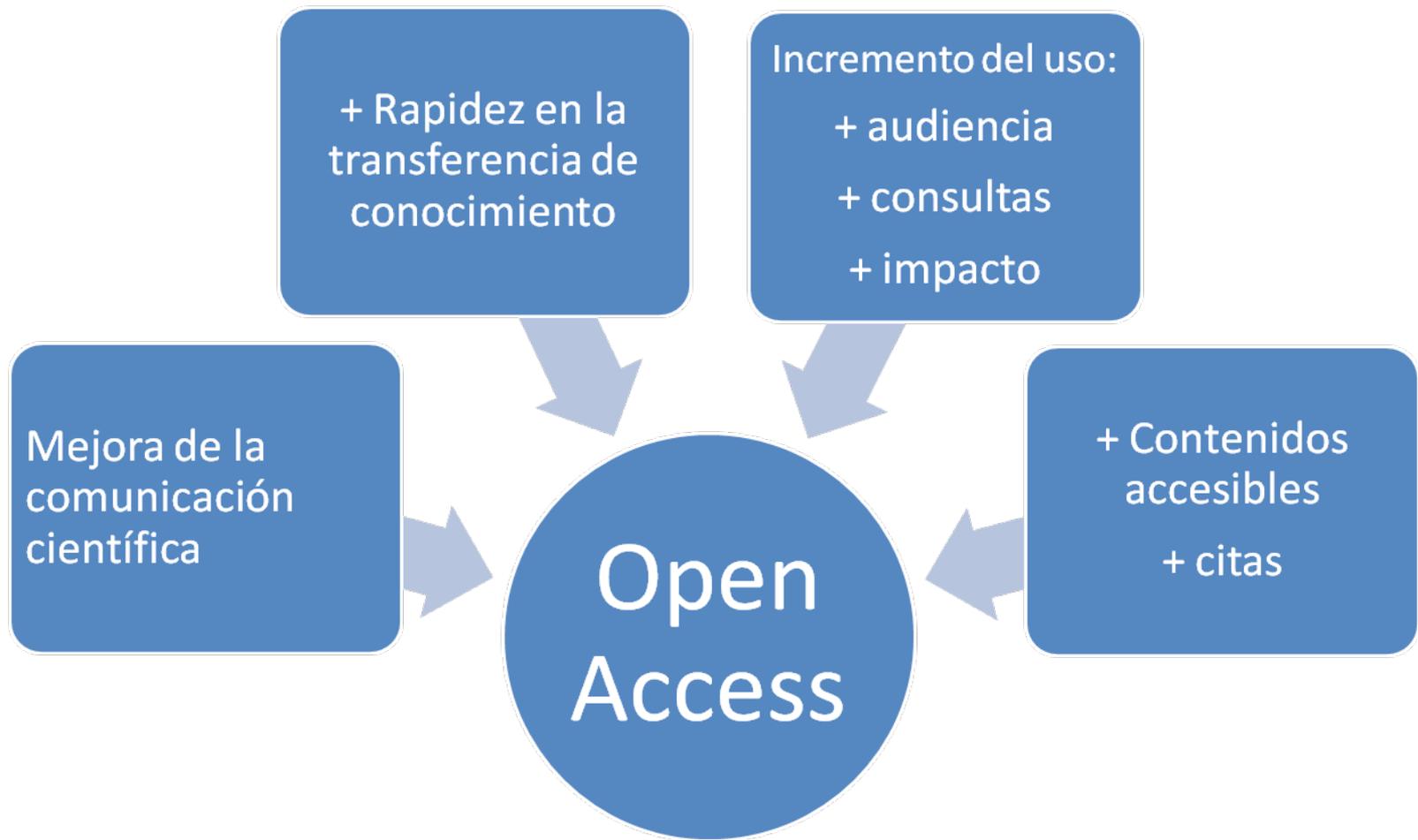
Qué es

- Sitio que reúne, preserva y difunde en acceso abierto la producción científica de una institución o de un área temática, de una forma organizada.

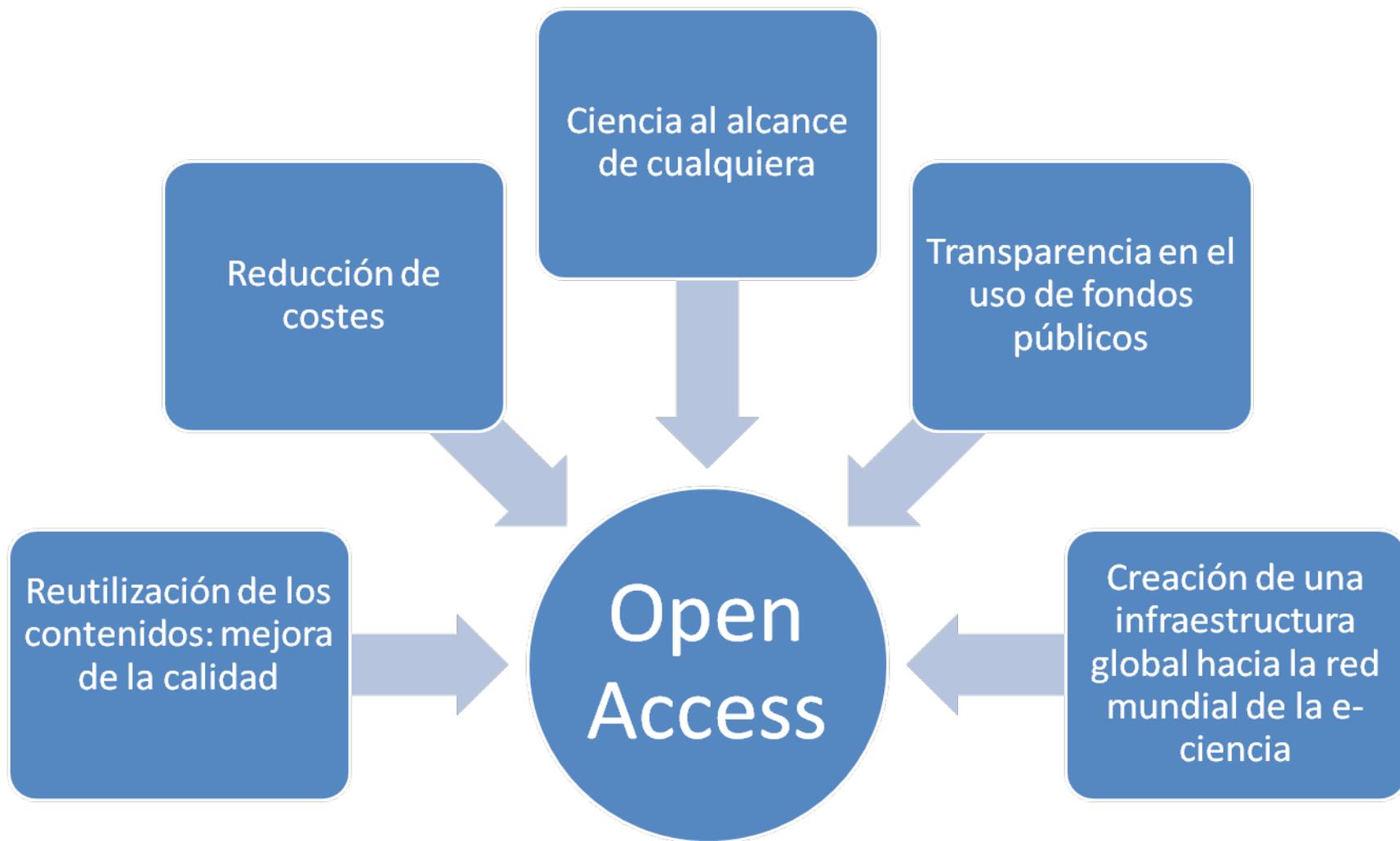
Qué contiene

- Conjunto de registros: metadatos y documento completo
- Artículos, libros, capítulos, informes, actividades de congresos, documentos de trabajo, tesis, datos, etc.

Open Access: ventajas



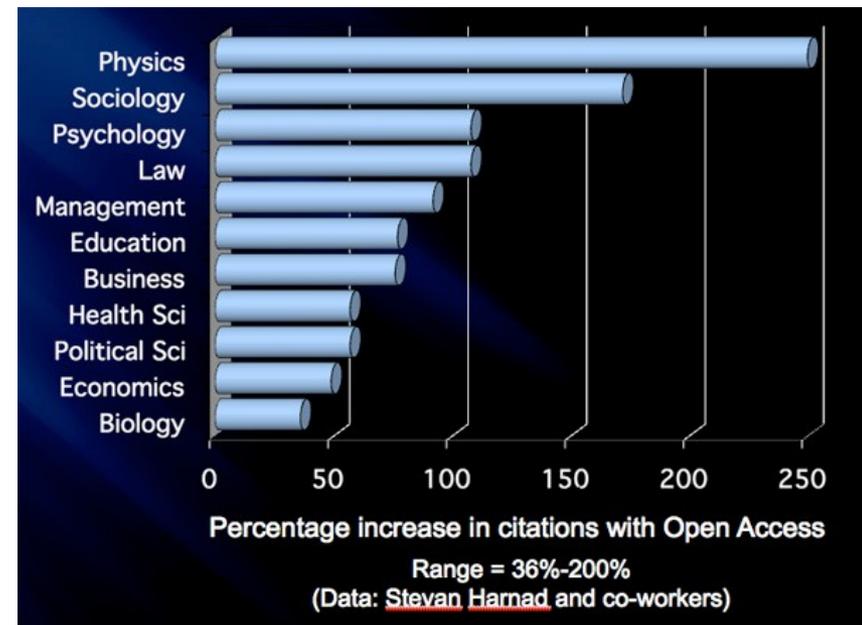
Open Access: ventajas



Modelo *Open Access*

¿Qué supone para el investigador?

- *Más visibilidad: óptimo posicionamiento en la recuperación en Google y otros....*
- *Más accesibles a más lectores*
- *Más consultas y descargas*
- *Más citas*
- *Menos tiempo transcurrido en ser citado*
- *Preservación y acceso perpetuo a su obra*
- *Obtención de datos de uso*
- *Creación de sinergias y red de contactos entre investigadores*



Reticencias hacia el Open Access

Costes: no existe un único modelo de financiación: varios estudios demuestran el bajo coste del OA (Van Noorden, 2013)

- *Repositorios*: cada universidad mantiene un repositorio institucional.
- *Revistas o monografías open access*: financiadas por instituciones u organismos financiadores, patrocinio, publicidad, etc.
- *Revistas híbridas*: los investigadores deciden *.

Falta de tiempo: las tareas de depósito requieren un esfuerzo por parte de los investigadores.

- El autoarchivo en un repositorio es un proceso amigable y sencillo.
- El personal de Biblioteca realiza tareas de apoyo y asesoramiento.
- Se puede delegar el archivo de los documentos.

* Elsevier: open access options. Available on:

<http://www.elsevier.com/about/open-access/open-access-options>

Reticencias hacia el Open Access

Control de la Calidad científica

- El acceso abierto es compatible con:
 - el sistema de revisión por expertos - base de la comunicación científica-;
 - con los criterios de las agencias de evaluación.
- Las revistas Open Access tienen un sistema de revisión por pares y pueden alcanzar un alto factor de impacto (Ej: [The New Journal of Physics](#))
- En los repositorios se encuentran tanto documentos revisados como no revisados.

Desconfianza y temor al plagio. Protección de los derechos de autor.

- Los archivos abiertos son una alternativa eficaz a la hora de proteger los derechos de autor sobre sus trabajos.
- Al hacerlos públicos en la web y trabajar con protocolos y estándares que favorecen la visibilidad, se garantiza al autor que su trabajo se identificará con su persona, evitando de esta manera actos de plagio sobre su obra.

Promoción del *Open Access*. Organismos financiadores de investigación

Las instituciones con competencias en el ámbito de la investigación son responsables de promover políticas de open access.

Objetivo de las políticas públicas

- Retorno de la inversión en beneficio de toda la sociedad.

Mecanismos para la consecución de políticas públicas

- Contribución a la creación de una sólida infraestructura de acceso universal a la información: repositorios, revistas *open access*, servicios de asesoramiento, campañas de difusión, incentivación económica

Reglamentación de políticas *Open Access*

- *Iniciativas supranacionales, nacionales e institucionales que promueven el depósito en acceso abiertos de los resultados de investigación financiados con fondos públicos mediante una norma o disposición:*

ROARMAP: Registry of Open Access Repositories Mandatory Archiving Policies

Melibeia: Directorio y estimador de políticas a favor del acceso abierto

Recomendación

Mandato

Avance a favor del *Open Access* Vía verde: Repositorios

ROARMAP

[Home](#) [About](#) [Browse by Country](#) [Browse by Type](#)

[Login](#) | [Create Account/Register Policy](#)

[Search](#)
[Advanced Search](#)

ROARMAP: Registry of Open Access Repositories Mandatory Archiving Policies

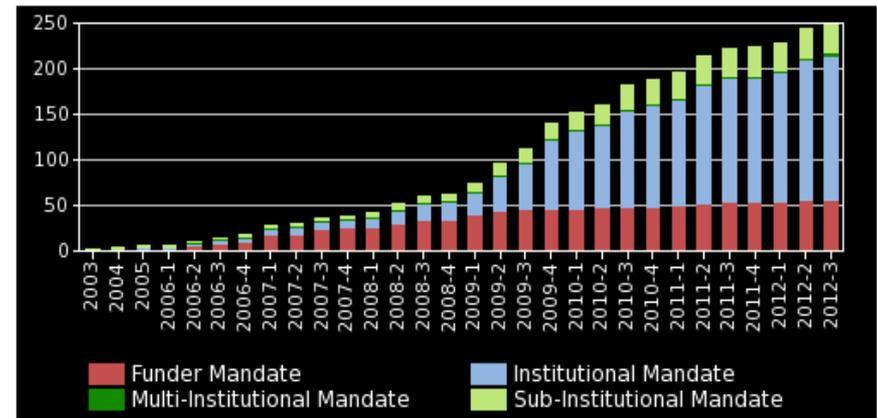
[Atom](#) [RSS 1.0](#) [RSS 2.0](#)

[Register your Institutional Open Access Mandate
HERE](#)

(Please also register your Institutional Repository in [ROAR](#) if not yet registered)

Total Mandates to Date (by type)

Institutional Mandates (156)	Proposed Institutional Mandates (4)
Sub-Institutional Mandates (34)	Proposed Sub-Institutional Mandates (3)
Multi-Institutional Mandates (3)	Proposed Multi-Institutional Mandates (5)
Funder Mandates (53)	Proposed Funder Mandates (7)
Thesis Mandates (93)	



<http://roarmap.eprints.org/>. Consulta
18-10-2012

Ejemplos de Políticas *Open Access* en nuestro entorno

Ámbito supranacional	Ámbito nacional	Ámbito regional	Ámbito institucional
Comisión Europea. Iniciativa Piloto 7º Programa Marco	España. Ley de la Ciencia (art. 37: Difusión en acceso abierto)	(... <i>ayudas a programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid</i> (art. 2009))	Política institucional de acceso abierto de la Universidad Autónoma de Barcelona
Programa Horizonte 2020 (Área e-infraestructuras: creación de infraestructuras para el open access).	Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (art. 14)	Proyecto e-ciencia: apoyo económico a la creación de repositorios y buscador de archivos abiertos	Política de acceso abierto de la Universidad Politécnica de Madrid

Más políticas públicas...

- *Argentina (nov. 2013): “Aprobación de la ley de creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, propios o compartidos”.*
- *EEUU (nov. 2013): “ Introduction of the affordable college textbook act”*
<http://us.creativecommons.org/archives/802>
- *<http://creativecommons.org/weblog/entry/40129>*

Requisitos de las políticas *Open Access*

Quién tiene la obligación de depositar

los investigadores



Qué tipos de documentos

tesis, artículos, congresos y en algunos casos monografías



Dónde se deposita

una copia digital de alguna versión del documento en un repositorio institucional de acceso abierto



Cuándo se tiene que depositar

en un plazo comprendido entre 6 y 18 meses tras la publicación.

España: Acceso abierto y Ley de la Ciencia

Artículo 37. Difusión en acceso abierto.

- 1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.*
- 2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.*
- 3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.*
- 4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.*
- 5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.*
- 6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.*

Propiedad Intelectual: principios

1. ¿Qué es la propiedad intelectual?

Es el conjunto de los derechos de autor que corresponden a los autores sobre las obras objeto de su creación. En España, la Propiedad Intelectual está regulada por ley . En algunas jurisdicciones la propiedad intelectual engloba también los derechos propiedad industrial.

Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril. LEY 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

¿Qué son los derechos de autor?

Instrumento jurídico por el que se respetan y protegen dichos derechos. Son de 2 clases:



Open Access y Propiedad Intelectual



Derechos de autor y publicación científica

“Contrato o acuerdo de edición”. Por lo general, el autor transfiere a la editorial los derechos patrimoniales o de explotación:

- **Reproducción:** fijación de una obra en un medio que permita su comunicación, y la obtención de copias de toda o parte de ella.
- **Distribución:** puesta a disposición del público del original o copias de una obra, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.
- **Transformación:** acto de traducción, adaptación o cualquier otra modificación de una obra de la que se derive una obra diferente.
- **Comunicación pública:** acto por el que una pluralidad de personas puede tener acceso a las obras.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Las publicaciones científicas depositadas en los repositorios están protegidas por derechos de autor.

El titular de los derechos tiene la facultad para dar permiso o autorización a terceros para hacer uso de la obra. Este permiso tiene naturaleza de contrato y se llama *licencia*.

El archivo de una obra protegida en el Repositorio implica el ejercicio de los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

¿Cuál es el rol del autor si mantiene la titularidad de los derechos?

El autor debe autorizar la publicación de su obra en el repositorio, mediante una **licencia de cesión de derechos de explotación no exclusiva** a la Institución.

El autor puede controlar los usos permitidos de su obra mediante las **licencias Creative Commons**.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

open access

E-Archivo es el Repositorio Institucional de la Universidad Carlos III de Madrid y forma parte del proyecto "E-Ciencia", proyecto enmarcado en el contrato programa de cooperación interbibliotecaria entre la Comunidad de Madrid y el Consorcio Madroño, para crear una plataforma digital de acceso libre y abierto a la producción científica en la Comunidad de Madrid, con la participación de las universidades públicas y de los centros de investigación en este ámbito.

A los fines que mas adelante se dirán,
D/Dña.....,
con DNI y domicilio / correo electrónico a efecto de notificaciones en.....

(1)¹

DECLARA que es el autor y titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto de la presente autorización, en relación con la obra

(2)², que ésta es una obra original, y que ostenta la condición de autor en el sentido que otorga la Ley de Propiedad Intelectual como titular único o cotitular de la obra indicada.

En caso de cotitularidad el autor declara asimismo que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la presente licencia.

En el caso de previa cesión a terceros de derechos de explotación de la obra, el autor declara que tiene la oportuna autorización de dichos titulares de derechos a los fines de esta licencia, o bien que retiene la facultad de hacer uso de estos derechos en la forma prevista en la presente autorización.

Con el fin de dar la máxima difusión a la obra citada a través de E-Archivo **AUTORIZO** a la Universidad Carlos III de Madrid, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, para que pueda utilizar -de forma libre y gratuita- los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, incluido

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Licencias Creative Commons para permitir determinados usos bajo ciertas condiciones:



RECONOCIMIENTO (*Attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



NO COMERCIAL (*Non commercial*): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



SIN OBRAS DERIVADAS (*No Derivate Works*): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



COMPARTIR IGUAL (*Share alike*): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma

licencia al ser divulgadas.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Si los derechos de explotación han sido cedidos:

Cesión *exclusiva*

- La titularidad de los derechos ha sido transferida.
- El titular de los derechos ha de conceder permiso para el depósito en el Repositorio.

Cesión *no exclusiva*

- El autor mantiene la titularidad para hacer uso de la obra.
- El autor puede depositar su obra en el Repositorio.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

El autor o la institución -(la Biblioteca que gestiona el RI de forma delegada)- que deposita un documento en el Repositorio necesita hacer uso de los derechos de explotación.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

Proceso de gestión en obra publicada

Averiguar
quién es el
titular de los
derechos

- Casi el 60% de las editoriales científicas incluye en su acuerdo de edición, una autorización al depósito en acceso abierto de alguna de **las versiones del artículo científico**.

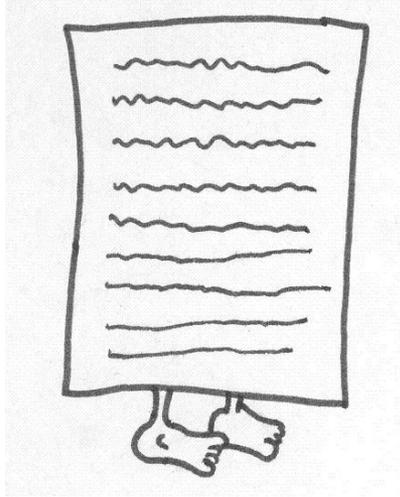
Averiguar la
política de la
editorial

- Existen bases de datos internacionales y nacionales que recogen la política adoptada por las principales editoriales y revistas científicas con respecto al acceso abierto: [Sherpa-Romeo](#), [Dulcinea](#)...

Solicitar
autorización
expresa

- Mediante correo electrónico
- Con mención de los fines y usos para los que se solicita el permiso
- Si permiten el depósito de la obra bajo una licencia CC

Versiones de un artículo científico

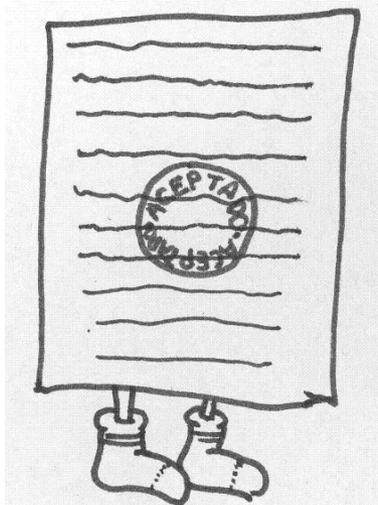


Preprint

versión que se ha enviado a una publicación para su revisión y aceptación.

Fase 1

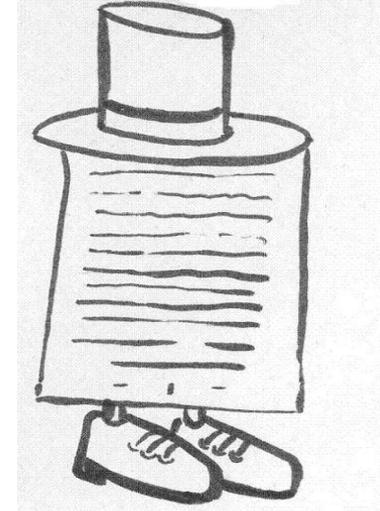
científico



Postprint

versión aceptada para la publicación que incluye los comentarios de revisión.

Fase 2



Versión final

versión publicada por el editor tal y como aparece en la publicación.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

- *Modelo de solicitud de autorización*

INSTITUCION/EDITORIAL
(nombre y dirección)

Lugar y fecha

Muy Sres. Nuestros:

En la Universidad Carlos III de Madrid tenemos implementado y en funcionamiento un Archivo Abierto Institucional, E-Archivo (<http://e-archivo.uc3m.es>), donde reunimos, archivamos y preservamos la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora de nuestra comunidad universitaria, y la ofrecemos en acceso abierto a otras comunidades científicas y a la sociedad.

Uno/a de nuestros/as profesores/as. D./Dña. del Departamento de desea depositar en nuestro Archivo sus trabajos realizados, entre ellos el trabajo titulado “”, que ha sido publicado por su editorial/Institución en la revista/monografía/otros (datos de la publicación).

A fin de proceder al depósito y publicación del mencionado trabajo en el Archivo de la Universidad, y entendiendo que ello puede afectar a alguno de los derechos adquiridos por Vds. sobre la obra, formalmente solicitamos su autorización y les rogamos que en su caso la autorización sea expresa a favor del depósito y publicación de la obra en formato digital y bajo una licencia creative commons reconocimiento-no comercial-sin obra derivada, que es la licencia tipo utilizada en nuestro Archivo.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración.
Les saluda atentamente,

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open access*

- *Modelo de autorización concedida por la editorial*

Madrid, 22 de octubre de 2012

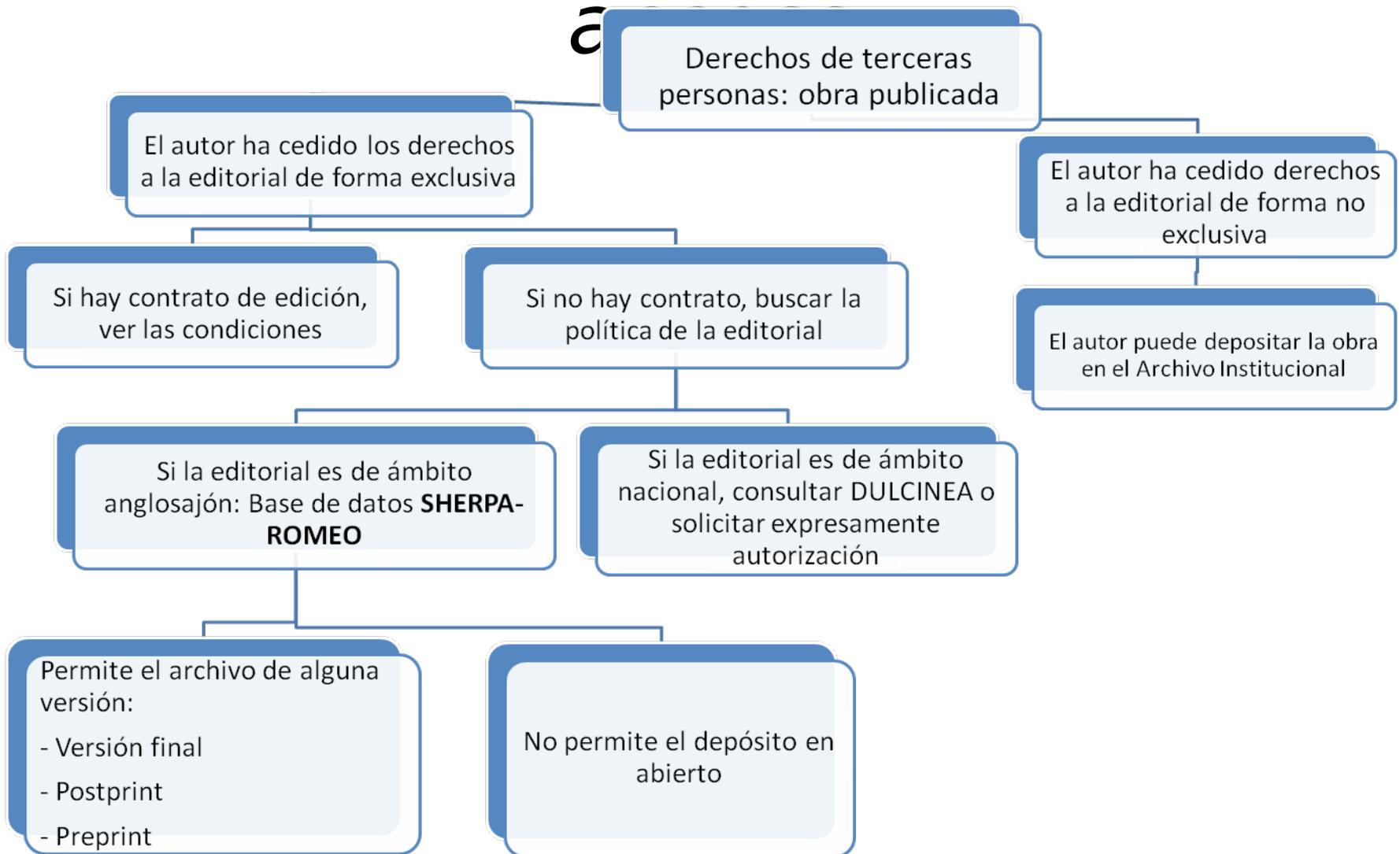
Información Comercial Española, ICE, editora de Revista de Economía autoriza y otorga permiso no exclusivo al Archivo de la Universidad Carlos III de Madrid para incluir el artículo de César Alonso-Borrego publicado en la citada revista en el monográfico correspondiente a los meses de Julio-Agosto de 2007, a texto completo, en el repositorio.

La autorización y permiso serán efectivos con la condición de que se cite convenientemente la fuente completa y se cuente con el permiso del autor.

Este permiso no podrá ser reasignado a terceras partes, ni libre de pago ni con cualquier tipo de coste, y no podrá ser explotado bajo ninguna otra circunstancia distinta a los derechos explícitamente otorgados en este documento.

El permiso se concede libre de pago.

Gestión de los derechos de autor en los repositorios *open*



Derechos de autor y publicación científica

Recomendaciones para el autor

- *que quiera depositar su obra en acceso abierto,*
- *que deba cumplir los requerimientos de los organismos financiadores de la investigación.*

En el contrato o acuerdo de edición puede figurar una ***cláusula*** o ***adenda***, por la que el autor se reserva algunos derechos sobre el documento publicado, bien para el depósito en un repositorio de acceso abierto, bien para otros usos.

Derechos de autor y publicación científica

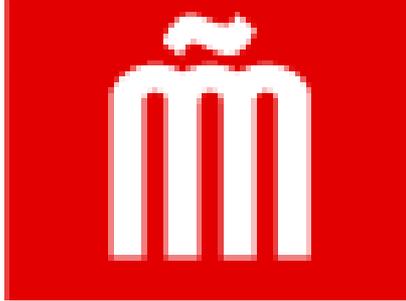
Modelos de adenda al acuerdo de edición

Importante: retención de los derechos de explotación

- Sch
- SPA
- *The Committee on Institutional Cooperation (CIC). Addendum to publication agreements*

Bibliografía

- *Abadal, E. (2012). Acceso abierto a la ciencia. Barcelona, UOC. <http://hdl.handle.net/10760/16863>.*
- *Open Access. SPARC, 2007-2013. <http://www.sparc.arl.org/issues/open-access>*
- *The obscene profits of commercial scholarly publishers. SVPOW. January 13, 2012. <http://svpow.com/2012/01/13/the-obscene-profits-of-commercial-scholarly-publishers/>.*
- *Van Noorden, R. (2013). The true cost of science publishing. Nature, 495(7442), 426-429. <http://www.nature.com/news/open-access-the-true-cost-of-science-publishing-1.12676>.*



Muchas gracias por vuestra atención

Teresa Malo de Molina – tmalo@db.uc3m.es

Victoria Rasero - vrasero@db.uc3m.es